



ORDENA INVESTIGACION SUMARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.376 /

Quillón, Abril 12 de 2021.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 124;
3. El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25.02.1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
5. La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13.04.1995.
6. El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05.06.1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **INSTRUYASE INVESTIGACION SUMARIA** a fin de verificar los hechos y determinar las posibles responsabilidades en la pérdida de cadena de frío de vacunas contra el covi-19, en el Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) del sector El Casino, de la comuna de Quillón.
2. **DESIGNESE** como **INVESTIGADOR** a Don **ALVARO SAN MARTIN CORREA**, cedula de identidad N° [REDACTED] calidad jurídica de titular, Categoría A Nivel 7, Odontólogo del Centro de Salud Familiar.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PENA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC Y CORREO ELECTRÓNICO:

- INVESTIGADOR
- ADM. MUNICIPAL
- JURIDICA

- DPTO. SALUD
- CONTROL
- SECMU